

25
18
14

Decreto N° 23 de 1939
(Febrero 20)

por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas.

El Alcalde Municipal de Pucaramanga en uso de sus atribuciones legales y con base en lo previsto en el Art° 364 del C. Político y Municipal y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 11054 de 1938

Decreto:

Art° 1°: Concédense al señor Octavio González, Jefe de Estadística Municipal, treinta días de vacaciones remuneradas, a que tiene derecho legal por dos años cumplidos e ininterumpidos de servicio en las dependencias del Municipio, los que empiezan a contarse a partir del veintidós de los corrientes, inclusive, en adelante.

Art° 2°: Mientras duren las vacaciones concedidas por el artículo anterior, encargase de la oficina Municipal de Estadística, al ayudante de esta, señor Evaristo Gutiérrez.

Comuníquese al H. Concejo Municipal y a los interesados.

Expedido en Pucaramanga a veinte de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

El Alcalde

Alexander Tabares

Y El Secretario

Jorge Acuña
Muniz